

MODIFICA PLAZO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ID 1604-6-LR21, DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N°400264200.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

ANTOFAGASTA, 08 de Febrero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; DFL 1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021; la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid19, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda, N° 43, de 14 de diciembre de 2020, el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, artículo 1° N° 28; en el Decreto N° 109 de fecha 29 de enero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que identifica el proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta" Código BIP 400264200, en el Programa 54 Unidad Operativa de Control de Tránsito FET Covid 19, Servicio dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 20.730 y Decreto N° 71, ambos del año 2014, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares antes las autoridades y funcionarios, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N° 2051, de fecha 22 de junio de 2021, de la entonces Intendencia de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta y Resolución Exenta N°1187, de fecha 25 de septiembre de 2009, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprobaron el Convenio de fecha 29 de mayo de 2009, suscrito entre la entonces Intendencia de la Región de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales, nombrando, entre otros, a don Daniel Augusto Pérez como Delegado Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en carta UOCT ANT2021146, de 30 de septiembre de 2021, de Encargada Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de Antofagasta; en las Resoluciones Nos. 07, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; Resolución Exenta N°4363 de fecha 29 de noviembre de 2021; Resolución Exenta N°145 de fecha 18 de enero de 2022 y en las demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de mayo de 2009, se suscribió entre la ex Intendencia de la Región de Antofagasta, hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un Convenio cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas a mejorar y ampliar el Sistema de Control de Tránsito de la Región de Antofagasta; dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2051, de fecha 22 de junio de 2021, de la entonces Intendencia de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta y Resolución Exenta N°1187, de fecha 25 de septiembre de 2009, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
2. Que, mediante Decreto N° 109, de fecha 29 de enero de 2021, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 5 de febrero de 2021, se identifica el Proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta", Código BIP 400264200, en el Programa 54 Unidad Operativa de Control de Tránsito FET Covid 19, Servicio dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que se enmarca en los objetivos del Convenio señalado.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°3465, de 12 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial de la Región de Antofagasta, que aprobaron las Bases de Licitación del proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica de Antofagasta, Código BIP 400264200.
4. Que, con fecha 21 de octubre de 2021, se publicó en el Portal www.mercadopublico.cl el llamado a Licitación Pública del proyecto mencionado en el considerando segundo, bajo el ID 1604-6-LR21.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°4363 de fecha 29 de noviembre de 2021, se modificaron las bases de conformidad a lo dispuesto en punto 3.3 "Publicación de Bases y llamado a presentar Propuestas", letra b) se señala: "Con todo, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá modificar las presentes Bases de Licitación, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, las que deberán ser aprobadas mediante acto administrativo y, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl".

6. Que, el cronograma de la Licitación Pública, tenía como fecha de adjudicación el 21 de enero de 2022. Sin embargo, dicha fecha fue postergada en razón de lo informado por la UOCT, a través de Resolución Exenta N°145 de fecha 18 de enero de 2022.

7. Que, nuevamente es informado por la UOCT que, en razón de uso del derecho a feriado legal respectivo, no se podrá cumplir con lo establecido en la cláusula III del convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región de Antofagasta (hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, de fecha 29 de mayo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°1187, de fecha 29 de septiembre de 2011 la cual señala: "Para efecto de la licitación de los proyectos, será de responsabilidad del Ministerio la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas, la evaluación de las ofertas que se presenten y la proposición de adjudicación de las Propuestas, considerando para este último efecto tanto los aspectos técnicos como financieros

involucrados. A su vez, será de responsabilidad de la Intendencia, la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, los llamados a propuesta, su adjudicación, la celebración de los contratos correspondientes con los contratistas, los pagos a los contratistas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este convenio".

8. Las bases administrativas y técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta 3465/2021, de este origen indican en el literal f) del punto 3.3, a propósito del Cronograma: "La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, a propuesta de la Subsecretaría de Transportes en virtud del Convenio, tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles dentro de los cuales adjudicará la licitación pública, o lo que en derecho corresponda, plazo que será contado desde la fecha de la apertura de las ofertas económicas. La Resolución de adjudicación o el acto administrativo que corresponda dictar, se fundará en los antecedentes que contenga la evaluación de las ofertas, y la propuesta de adjudicación será enviada por la Subsecretaría de Transportes a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mediante oficio, según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre ambas instituciones, de fecha 29 de mayo de 2009. Dictada la Resolución de adjudicación, deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl conforme lo dispone el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886. Si dentro del plazo previsto para la adjudicación, ésta no se efectúa por razones fundadas, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta tendrá un plazo de veintidós (22) días hábiles adicionales para adjudicar la propuesta debiendo informar el nuevo plazo por el Sistema de Información".

9. Que, tal como se indica en los considerandos anteriores, resulta fundamental la comunicación mediante oficio de la Subsecretaría de Transportes, a fin de proceder con el acto de adjudicación, si correspondiere y, en tal mérito resulta debidamente fundado un nuevo aumento de plazo de 21 (veintidós) días hábiles adicionales al previsto en el cronograma, a fin de contar con antecedente esencial.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el plazo de adjudicación previsto en las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°3465, de 12 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial de la Región de Antofagasta, para Licitación del proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica de Antofagasta, Código BIP 400264200, aumentando el plazo en 21 (veintidós) días hábiles adicionales al previsto en el cronograma, contados desde el día en que debió haberse adjudicado, esto es desde el 18 de febrero de 2022.

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Daniel Isaías Augusto Pérez
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



09/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 9fAFVn3C66kU9d0M/x1HqA==

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico